



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y OCHO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (28-2022)**, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio DAFIM-83-2022 de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de una Transferencia Presupuestaria, así mismo solicita la modificación del Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC-. (**Correlativo No. 1252**). En dicho Oficio se describe lo siguiente: "(...) es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria, a solicitud de las diferentes dependencias; lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal.-----"

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 1 -. Para realizar compra de bien inmueble ubicado en tercera avenida "A", Callejón Interior Tierra Prospera, lote 10 casco urbano zona 2, de San Lucas Sacatepéquez. En relación al Acuerdo de Concejo Municipal 25-2022, punto sexto. **DICHA TRANSFERENCIA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 200,000.00).**

DE			
MEJORAMIENTO MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
331	32-0101-0014	Contrucciones de bienes nacionales de uso común	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00
TOTAL			Q 200,000.00

A			
SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
311	32-0101-0014	Tierras y terrenos	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00
TOTAL			Q 200,000.00

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente. (...)" (sic). Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto, razonan su voto argumentando lo siguiente: "De acuerdo al oficio DAFIM 083-2022 de fecha 7 de abril de 2022 firmado por el señor Marto de Jesús Ramírez García Director de la Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM -. Donde solicita 1 transferencia presupuestaria por un monto total de Q. 200,000.00 para realizar la compra de bien inmueble ubicado en 3era. Ave. "A" Callejón Interior Tierra Prospera, lote 10 Casco Urbano zona 2 de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez. Considerando que el dictamen de Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles, DICABI, no supera este monto y que la adquisición incrementará los bienes municipales en beneficio del Municipio, aprobamos la transferencia por Q. 200,000.00 para la compra del bien inmueble ubicado en 3era. Ave. "A" Callejón Interior Tierra Prospera, lote 10 Casco Urbano zona 2 de San Lucas



Sacatepéquez, Sacatepéquez. Considerando el artículo 9 del Código Municipal es el Concejo Municipal el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, cabe recalcar que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de Alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y Artículo 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 literal b) de la Ley de Probidad. Por lo tanto, su voto no puede ser considerado dentro de la votación en la aprobación de dicha compra o solicitud de transferencia, así como tampoco puede ejecutar las funciones propias del cargo como Alcalde, según el artículo 53 del Código Municipal."(sic). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establece el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Municipios son instituciones autónomas son los responsables de obtener y disponer de sus recursos, para el logro de sus metas y objetivos propuestos, así como el artículo 99 del Código Municipal. **POR TANTO:** En base a lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 35, incisos a) y f), 100, 123, 127 y 133 del Código Municipal; 18 y 19 Título I de la Ley Orgánica del Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: I)** Tener por presentado y haber tomado nota del contenido del oficio de mérito relacionado en el presente punto de acta; **II)** Aprobar la Transferencia Presupuestaria por el monto de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q200,000.00)**, según el cuadro descrito a continuación presentado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

A			
SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
311	32-0101-0014	Tierras y terrenos	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00
TOTAL			Q 200,000.00

DE			
MEJORAMIENTO MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
331	32-0101-0014	Contrucciones de bienes nacionales de uso común	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00
TOTAL			Q 200,000.00

III) Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- y autorizar que se realicen las modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC- a cargo del Departamento de Compras y Adquisiciones de esta Municipalidad; **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Tercero (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal.

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días de abril de dos mil veintidós.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

